



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

**PROCURADURIA 49 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA**

**Radicación No. 00426**

**Continuación Audiencia de Conciliación**

En Villavicencio, hoy 29 de octubre de 2009, siendo las 11:00 a.m., fecha y hora señalada en audiencia suspendida el 14 de este mes, el Procurador declara abierta la audiencia de **CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** solicitada por **INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP - o ISA ESP**, con el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**. --- Comparecen el doctor **JAIRO ENRIQUE CORREDOR CASTILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.793.862 de Bogotá y T.P. No. 110.428 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado del peticionario, el doctor **JUAN CARLOS BARRAGÁN MENDÉZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.339 de Bogotá y T.P. No. 85.418 de la C.S. de la J., quien actúa como apoderado del Ministerio de Minas y Energía, ambos reconocidos en el expediente. --- **HECHOS Y PRETENSIONES:** Por tratarse de la continuación de la audiencia conciliatoria y en aras de la brevedad, se tienen por reproducidos los hechos y pretensiones que se hicieron constar en el acta suscrita el pasado 14 de octubre. --- **DECISIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:** En uso de la palabra el apoderado de LA NACION-MINISTERIO MINAS Y ENERGIA dijo: Informo al despacho que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Minas, una vez Estuardo el presente caso, ha decidido por unanimidad conciliar reconociendo a ISA la suma de \$120.000.000,00 por las razones expuestas en el certificado de la Secretaría del Comité que allego en 2 folios en esta audiencia, junto con la relación de pagos del convenio FAZNI GSA 042-2005 suscrita por el Coordinador del Grupo Financiero del Ministerio de Minas y Energía. --- El pago de la suma ofrecida se efectuará a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la radicación por parte de ISA ESP de la cuenta de cobro en el Ministerio, acompañada de la primera copia auténtica del acto judicial que apruebe el acuerdo con constancia de ejecutoria. --- Concedida la palabra al apoderado de ISA ESP., expresa: Acepto la propuesta. --- Conforme a lo expuesto en la audiencia anterior, ISA ESP mantiene su ánimo conciliatorio y por ende la fórmula de exigir el



pago de \$120.000.000,00 para dirimir las diferencias por la construcción e instalación de la torre 4 del proyecto materia de conciliación. De acuerdo a lo conceptuado por el Comité de conciliación de la compañía, el acuerdo es conveniente para los intereses de la empresa, suscribir la presente conciliación ante la viabilidad de ajustar los gastos de gerenciamiento y administración del proyecto aunado al hecho de no incurrir en costos extras producto de la atención de un proceso judicial en un domicilio distinto al de la compañía y a la posibilidad de la recuperación de un dinero cuyo valor presente es superior al que se pueda obtener a futuro .-. Allego al despacho copia auténtica de los siguientes documentos: El convenio interadministrativo GSA042 de 2005 entre ISA ESP y el Ministerio de Minas y Energía; otros sis 1 a 5 al convenio; conceptos de ENERGUAVIARE SA para la instalación de las 4 torres en el proyecto materia del convenio en aras de hacerlo eficiente y estable; concepto técnico del Ministerio de Minas para la liquidación del convenio; concepto jurídico sobre la viabilidad de la presente conciliación y certificado del Comité de Conciliación de ISA en el que se aprueba la conciliación. El despacho ordena anexar los documentos anunciados por los apoderados de las partes con el valor que corresponde a documentos auténticos. .-. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO:** El Procurador manifiesta no tener oposición al acuerdo alcanzado por las partes, pues el origen del mismo tiene respaldo suficiente en el convenio suscrito entre ellas, se acreditó la construcción y necesidad de la obra cuyo precio de concilia, el beneficio obtenido por el Ministerio de Minas y Energía con la construcción e instalación de la torre 4 en el proyecto contratado y, adicionalmente, que no se hubiese cancelado la misma obra a ISA ESP. No encontrando que el acuerdo sea contrario a derecho o lesivo para el patrimonio del Ministerio de Minas y Energía, el Procurador remitirá el expediente para el control de legalidad dentro del término de ley; y advierte a las partes que el acuerdo conciliatorio hace tránsito a cosa juzgada material entre ellas una vez aprobado y que el acto judicial que así lo decida presta mérito ejecutivo. .-. Agotado el objeto de la audiencia, se da por terminada siendo las 12:05 de la tarde y se firma el acta que se hace constar por quienes intervinieron en ella.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

*Alvaro Hernández V.*  
ALVARO HERNANDEZ V.  
El Procurador

*Jairo Enrique Corredor Castilla*  
JAIRO ENRIQUE CORREDOR CASTILLA  
El apoderado de la entidad convocante

*Juan Carlos Barragán Méndez*  
JUAN CARLOS BARRAGÁN MENDEZ  
El apoderado de la convocada